



RESOLUCION No. DESAJCAR25-2756
1 de julio de 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMC-02-2025 ”.

EL DIRECTOR SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA - BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de la conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo 163 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 0588 del 21 de abril de 2024, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

CONSIDERANDO QUE

Se hace necesario abrir el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02-20254, cuyo objeto es: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena, municipios de Bolívar y Archipiélago de San Andrés y Providencia.

La entidad desarrollará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-02-2025, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, demás normas concordantes y finalmente la Resolución No. 6424 de 03 de junio de 2025 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva y Direcciones Seccionales de Administración Judicial del manual de Contratación.

Para adelantar la presente Contratación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional, relacionado a continuación:

VIGENCIA 2025					
UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	No. CDP	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR PARA AFECTAR
27-01-01-204	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4325	10/03/2025	10,000,000	5,000,000
	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			20,000,000	10,000,000
27-01-02-004	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	825	20/03/2025	1,329,500,000	1,222,500,000
27-01-01-804	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	15325	10/03/2025	80,000,000	20,000,000
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			90,000,000	15,000,000
TOTALES				1,529,500,000	1,272,500,000



VIGENCIA 2026						
UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FECHA	N° AUTORIZACION	N° ASIGNACION	VALOR CUPO VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR PARA AFECTAR
27-01-01-204	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4/06/2025	16425	17525	36,050,000	12,000,000
	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				72,100,000	18,000,000
27-01-01-804	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	4/06/2025	16425	17525	288,400,000	72,000,000
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				432,600,000	48,000,000
TOTALES					829,150,000	150,000,000

TOTAL VIGENCIA 2025 Y 2026	1,422,500,000
----------------------------	---------------

Que el día dieciocho (18) de junio de 2025, se incorporó en el Sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, anexos del proyecto de Pliego de Condiciones, el Aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, matriz de riesgos, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Que, durante el citado periodo, la Entidad recibió observaciones al proyecto de pliego en la página web del Portal Único de Contratación, las cuales fueron contestadas en debida forma.

Ahora bien, se advierte que en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar de manera virtual a través de la plataforma Secop II de Colombia Compra Eficiente, su intención clara de participar en el mismo, en las fechas y horas establecidas en el cronograma del presente proceso. de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso de selección, los posibles interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés a través del área de trabajo de la plataforma Secop II, presentada en la fecha, hora y lugar determinados en el acto administrativo de apertura.

Lo anterior con el objetivo de conformar la lista de posibles oferentes. Quienes no manifiesten interés de participar no podrán presentar propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso no se realizará sorteo de consolidación de oferentes del cual habla la citada norma si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés.

NOTA 1. Los proponentes que manifiesten su interés y se inscriban de manera individual (persona natural o jurídica) y que hayan sido seleccionados para presentar oferta no podrán conformar uniones temporales o consorcios para la presentación de oferta dentro del presente proceso de contratación con otros inscritos. Igualmente, los interesados que se inscriban de manera conjunta, como uniones temporales o consorcios, solo podrán participar con los miembros que acreditaron al momento de la inscripción. De igual forma, una persona natural solo puede realizar una inscripción, y no puede realizar inscripción como persona natural y al mismo tiempo ser integrante de un consorcio, unión temporal o persona jurídica que también pretenda inscribirse.

NOTA 2. No se recibirán manifestaciones entregadas con posterioridad a la fecha y hora indicadas, ni efectuadas por un canal distinto al señalado en el presente acto administrativo.

Cualquiera de las anteriores circunstancias anula todas las inscripciones realizadas por el interesado que intenta participar con más de una opción por atentar contra el principio de igualdad y transparencia.

Que el cronograma y descripción general del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-02-2025, se encuentra publicado en el portal web de SECOP II en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8311348&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En razón y mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-02-2025, cuyo objeto es “Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena, municipios de Bolívar y Archipiélago de San Andrés y Providencia.”

FECHA DE APERTURA: 02 de julio de 2025

FECHA DE CIERRE: 09 de julio de 2025

HORA: hasta las 04:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del mencionado Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-02-2025, se hace mediante el presente acto administrativo, con las motivaciones detalladas anteriormente, la cual será publicada en el portal del sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, lo mismo que el Pliego de Condiciones Definitivos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese para el presente Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-02-2025, los Pliegos de Condiciones Definitivos, que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de Selección, en el portal del sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral quinto del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y, a efectos de velar por la correcta, transparente, económica, eficiente, equitativa asignación y ejecución de los presupuestos públicos, CONVOQUESE, a las correspondientes veedurías ciudadanas a este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-02-2025.

ARTÍCULO QUINTO: La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., al primer (01) día de julio de 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernando Darío Sierra Porto', written over a horizontal line.

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional

HDSP/MBN